DURÁN PINOS CONSTRUCTORES CÍA. LTDA.
dirección: ave. 11 de noviembre y eduardo kingman
teléfono: 032 606 606
fax: 032 606 598
RIOBAMBA-ECUADOR

Riobamba, 29 de febrero del 2008

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ambato.

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar la escritura de cesión de participaciones para su registro.

Atentamente,

Srta. Jessica Durán Álvarez
GERENTE GENERAL DURÁN PINOS CONSTRUCTORES CÍA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VENTANILLA UNICA
RIOBAMBA
29 FEB 2008
RECEPCION

Raul: favor atender

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
- 3 MAR. 2008

96.605

527

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No PRIMERA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por INGENIERO ALFONSO DURÁN PINOS

A favor de: JESSICA DURÁN ALVAREZ

El 21 FEBRERO DEL 2.008

Cuantia:

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 2969-982

Digitado Luisa Torres R. 10.03.2008

Riobamba, a 27 FEBRERO 2.008 del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: INGENIERO ALFONSO VIRGILIO DURÁN PINOS

EN FAVOR DE: JESSICA GISELLA DURÁN ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy viernes uno de febrero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparece el **Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos**; de estado civil divorciado en calidad de cedente y la señorita **Jessica Gisella Durán Álvarez**, de estado civil soltera en calidad de cesionaria; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse, libre y voluntariamente a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice; **"Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes estipulaciones: **Primera.- Comparecientes**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, de estado civil divorciado, a quien se lo denominará cedente por una parte, y, por otra, la Señorita Jessica Gisella Durán Álvarez, de estado civil soltera, a quien en lo sucesivo se la denominará cesionaria. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **Segunda.- Antecedentes.- dos punto uno (2.1)** La compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada" fue

constituida mediante escritura pública otorgada el veintitrés de mayo del dos mil siete ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número (07.A.DIC.162), de veintinueve de mayo del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el cuatro de Junio del dos mil siete, bajo el número cuatro cinco siete nueve. **Dos punto dos (2.2)**. Los socios fundadores en la constitución de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada", fueron: Alfonso Virgilio Durán Pinos con doscientas ochenta participaciones; Esteban Marcelo Camacho Durán con ochenta participaciones; y , Jessica Gisella Durán con cuarenta participaciones, cada una de un dólar Norteamericano. **Dos punto tres (2.3)** La Junta Universal de Socios de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada"; en sesión de quince de febrero del año dos mil ocho; aprobó la cesión de participaciones del señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, a favor de la señorita Jessica Gisella Durán Álvarez , realizada en la forma en la que se detalla en la cláusula siguiente. **Tercera.- Cesión de Participaciones.-** Con estos antecedentes, se procede a la siguientes cesión: **tres punto uno(3.1)** El socio Alfonso Virgilio Durán Pinos, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos ochenta particiones de un dólar Norteamericano cada una de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada", cede a favor de la socia señorita Jessica Gisella Durán Álvarez, doscientas ochenta participaciones de un dólar Norteamericano cada una. **Cuarta.-** La cesionaria señorita Jessica Gisella Durán Álvarez , por su parte, acepta la cesión de

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

participaciones realizadas a su favor. **Quinta.-** En virtud de la cesión de participaciones realizada en este instrumento, el cuadro de capital de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada", queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	**CAPITAL PAGADO**	**NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
Esteban Marcelo Camacho Duran	80,oo	Ochenta
Jessica Gisella Duran Alvarez	320,oo	Trescientos veinte
TOTAL	**400,oo**	**Cuatrocientos**

Sexta.- El cedente señor Alfonso Virgilio Durán Pinos ; y la cesionaria señorita Jessica Gisella Durán Álvarez declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está hecha en beneficio de sus mutuos intereses. **Séptima.- Valor de las participaciones**.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, y que el Señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, declara que lo ha recibido. **Octava.- Gastos**.- Los gastos que demandan la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la cesionaria. **Novena.- Anotaciones.-** De la cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía.- **Usted señor Notario** se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento jurídico..- Firma Doctora María Isabel

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

Mancheno, Abogada, matrícula número seiscientos treinta del Colegio de Abogados de Chimborazo".- **hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los contratantes, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales, expresan que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-

Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos

C. C. No: 010121500-2

Votación: 194-0011

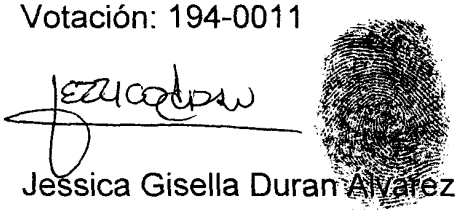

Jessica Gisella Duran Alvarez

C. C. No: 060390213-1

Votación: 174-0020

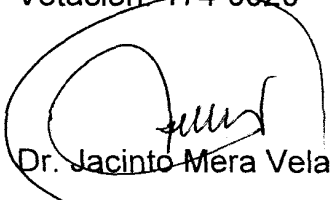

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES ALFONSO DURAN G.A

"*Señor Notario*:

En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- Comparecientes. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, de estado civil divorciado, a quien se lo denominará cedente por una parte, y, por otra, la Señorita Jessica Gisella Durán Álvarez, de estado civil soltera, a quien en lo sucesivo se la denominará cesionaria. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES .-DOS PUNTO UNO (2.1) La compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada" fue constituida mediante escritura pública otorgada el veintitrés de mayo del dos mil siete ante el Notario Sexto del cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 07.A.DIC.162, de veintinueve de mayo del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el cuatro de Junio del dos mil siete, bajo el número cuatro cinco siete nueve. **Dos punto dos (2.2)**. Los socios fundadores en la constitución de la compañía "DURAN PINOS

CONSTRUCTORES Compañía Limitada", fueron: Alfonso Virgilio Durán Pinos con doscientas ochenta participaciones; Esteban Marcelo Camacho Durán con ochenta participaciones; y , Jessica Gisella Durán con cuarenta participaciones, cada una de un dólar Norteamericano. **Dos punto tres (2.3)** La Junta Universal de Socios de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada"; en sesión de quince de febrero del año dos mil ocho; aprobó la cesión de participaciones del señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, a favor de la señorita Jessica Gisella Durán Álvarez , realizada en la forma en la que se detalla en la cláusula siguiente.

Tercera: Cesión de Participaciones.- Con estos antecedentes, se procede a la siguientes cesión: **tres punto uno(3.1)** El socio Alfonso Virgilio Durán Pinos, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos ochenta particiones de un dólar Norteamericano cada una de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada", cede a favor de la socia señorita Jessica Gisella Durán Álvarez , doscientas ochenta participaciones de un dólar Norteamericano cada una.

Cuarta.- La cesionaria señorita Jessica Gisella Durán Álvarez , por su parte, acepta la cesión de participaciones realizadas a su favor.

Quinta.- En virtud de la cesión de participaciones realizada en este instrumento, el cuadro de capital de la compañía "DURAN PINOS CONSTRUCTORES Compañía Limitada", queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	**CAPITAL PAGADO**	**NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
Esteban Marcelo Camacho Duran	80,oo	Ochenta
Jessica Gisella Duran Alvarez	320,oo	Trescientos veinte
TOTAL	**400,oo**	**Cuatrocientos**

Sexta.- El cedente señor Alfonso Virgilio Durán Pinos ; y la cesionaria señorita Jessica Gisella Durán Álvarez declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está hecha en beneficio de sus mutuos intereses.

Cuarta.- **Valor de las participaciones**.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, y que el Señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos, declara que lo ha recibido-

Quinta.- Gastos.- Los gastos que demandan la celebración de la presente escritura serán de cuenta de la cesionaria.-

Sexta.- Anotaciones.- De la cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía.-

Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento jurídico.

Dra. Ma. Isabel Mancheno
ABOGADA
MAT. 630 C.A.CH.

DURÁN PINOS CONSTRUCTORES CÍA. LTDA.
dirección: ave. 11 de noviembre y eduardo kingman
teléfono: 032 606 606
fax: 032 606 598
RIOBAMBA-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DURÁN PINOS CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA"

DE 15 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil ocho a las quince horas treinta minutos, se reúnen en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida 11 de noviembre S/N y Eduardo Kingman los socios de la Compañía señores: 1) Ing. Esteban Marcelo Camacho Durán; 2) Srta. Jessica Gisella Durán Álvarez y 3) Ing. Alfonso Virgilio Durán Pinos; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, los señores socios deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Ingeniero Esteban Marcelo Camacho Durán, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario el señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos.

El Presidente de la Junta Universal de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum reglamentario
2. Conocimiento de la renuncia del señor Gerente General
3. Nombramiento del Gerente General de la Compañía.
4. Autorización para la cesión de participaciones del señor Ingeniero Alfonso Virgilio Durán Pinos a favor de la señorita Jessica Gisella Durán Álvarez.
5. Lectura y aprobación del acta

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la Compañía da por instalada la Junta Universal de Socios y se empieza a tratar el Orden del día:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

El Secretario constata que se encuentran en la reunión los siguientes Socios: Ing. Esteban Camacho Durán, Presidente; Srta. Jessica Durán Álvarez, Socia, e Ing. Virgilio Durán Pinos, Gerente General. Por lo tanto, existe el Quórum reglamentario y el Presidente solicita se de lectura al siguiente punto del orden del día.

2.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.

El Secretario da lectura al oficio S/N del 1 de febrero del 2008, dirigido al Señor Presidente y suscrita por el Gerente General, en el cuál éste comunica su decisión de separarse de la Compañía por motivos de trabajo.

Toma la palabra el Ing. Virgilio Durán y dice que efectivamente ha tomado la decisión de separarse de la Compañía por motivos de trabajo, teniendo que realizar constantes viajes, por lo que se ve imposibilitado de seguir ejerciendo tal función.

El Presidente pone a consideración de los Socios lo solicitado por el Ing. Durán.

La Srta. Jessica Durán toma la palabra e indica que a su criterio se debe aceptar la solicitud del Ing. Durán, visto que su pedido es justo ya que por motivos de trabajo y de viaje, no podría desempeñar las funciones que hasta el momento ha venido realizando.

El Señor Presidente toma la palabra y dice que está de acuerdo con la Srta. Durán y que su criterio es aceptar el pedido del Ing. Durán, por lo que se solicita que se apruebe.

Resolución: La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve aceptar el la renuncia del Gerente General.

3.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

El señor ingeniero Virgilio Durán Pinos mociona a los demás señores socios presentes que con el fin de dar cumplimiento al artículo veintiuno del Estatuto Social vigente, es preciso que la Junta General Universal nombre a la Srta. Jessica Gisella Durán Álvarez como Gerente General de la compañía para un período de tres años. Dicha moción es apoyada por todos los socios y se solicita que se apruebe:

Resolución: La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve nombrar a la Srta. Jessica Gisella Durán Álvarez como Gerente General de la compañía DURÁN PINOS CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA.

4.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR INGENIERO ALFONSO VIRGILIO DURÁN PINOS A FAVOR DE LA SEÑORITA JESSICA GISELLA DURÁN ÁLVAREZ.

Toma la palabra el Ing. Durán e indica que de acuerdo al oficio S/N enviado al señor Presidente con fecha 1 de febrero del 2008, solicita la cesión de al totalidad de sus participaciones que es de doscientos ochenta a US $ 1.00 cada una y se lo haga a favor de la Srta. Jessica Guisella Durán Álvarez.

El Presidente pone a consideración y la moción es aprobada por unanimidad.

Resolución: La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve la cesión del total de las participaciones del Ing. Alfonso Virgilio Durán Pinos a favor de la Srta. Jessica Guisilla Durán Álvarez, que son de doscientos ochenta a UD $ 1.00 cada una

Se autoriza a la Srta. Gerente para que realice los tramites correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta Universal de socios se da lectura del acta.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman

Ing. Esteban Camacho D.
PRESIDENTE
Socio

Srta. Jessica Durán A.
Socia

Ing. Virgilio Durán P.
GERENTE GENERAL
Socio

Yo, Ing. Virgilio Durán Pinos, Secretario de la compañía DURAN PINOS CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA, **CERTIFICO** que la presente es fiel copia del original, misma que reposa en los archivos de la Compañía.

Riobamba, 20 de febrero del 2008

Ing. Virgilio Durán P.
SECRETARIO

CONSTRUCTORES
Cía. Ltda.
Riobamba - Ecuador

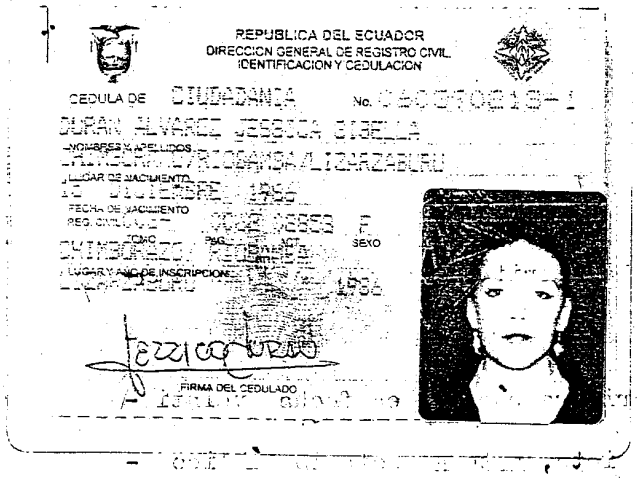

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060390213-1

DURAN ALVAREZ JESSICA GISELLA

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

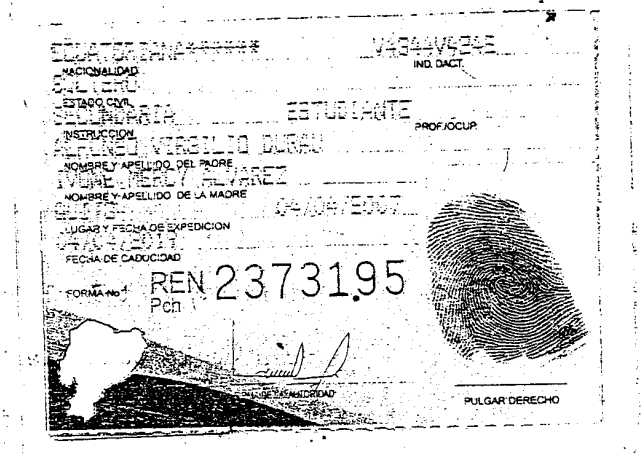

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

ESTUDIANTE

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 2373195

Pch

PULGAR DERECHO

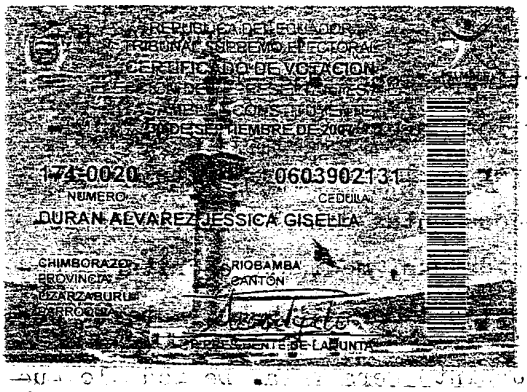

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSTITUYENTE

DICIEMBRE DE 2007

NUMERO

CEDULA

060390213-1

DURAN ALVAREZ JESSICA GISELLA

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTON

LIZARZABURU
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

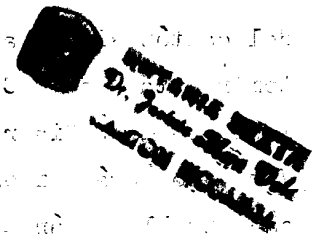

NOTARIA DECIMA
DR. Julio Salas Paz
NOTARIO PUBLICO

RAZON.- Siento como tal al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañia "DURAN PINOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada mediante escritura pública en fecha veintitres de mayo del año dos mil siete, ante el Notario Público del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se procede a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales en la indicada Compañia realizada por los señores Ingeniero Alfonso-Virgilio Durán Pinos, cede a favor de la socia señorita Jessica Gisella Durán Alvarez, las doscientas ochenta participaciones de un dólar Norteamericano cada una, mediante escritura celebrada el primero de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario Sexto del cantón, Doctor Jacinto Mera Vela. De todo lo que doy fe.-

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101215002-2
DURAN PINOS ALFONSO VIRGILIO
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
18 JULIO 1956
001 0090 00117 M
CHIMBORAZO/CHUNCHI/
CHUNCHI 1956

FIRMA DEL CEDULADO

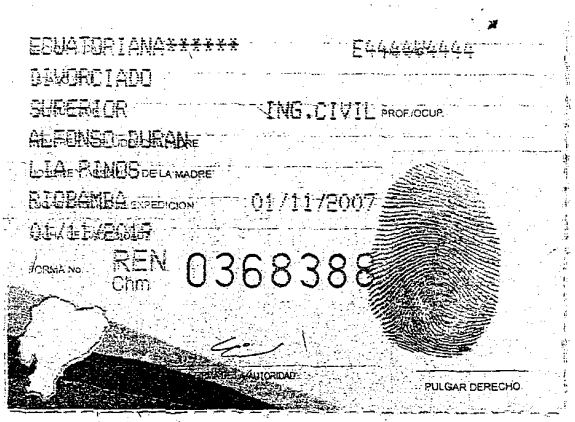
ECUATORIANA****** E4444444444
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.CIVIL PROF/OCUP.
ALFONSO DURAN
LIA PINOS DE LA MADRE
RIOBAMBA EXPEDICION 01/11/2007
01/11/2019
FORMA No. REN Chm 0368388

FIRMA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
ASAMBLEA
194-0011
NUMERO
0101215002
CEDULA
DURAN PINOS ALFONSO VIRGILIO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
MALDONADO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta 3ra **COPIA**, debidamente certificada, firmada, y signada en la ciudad de Riobamba veinte y siete de febrero del año dos mil ocho.-

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SÉXTO DEL CANTON

1594

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 301
se toma nota al margen de la principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 1594 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Febrero 28 del 2008

REGISTRO MERCANTIL RIOBAMBA - ECUADOR

JVV

7776

EL REGISTRADOR

lisba